



**ZACAPU**  
GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN  
2024 - 2027



Estado de Michoacán  
de Ocampo

## **CONVOCATORIA PÚBLICA**

### **PARA LA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE EL O LA TÍTULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN DE OCAMPO, PERIODO 2024-2027.**

El Honorable Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán de Ocampo; Convoca a la Ciudadanía y a la Sociedad Civil que desee participar en el proceso de selección y designación de la o el titular de la contraloría Municipal; lo anterior con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 40 inciso a fracción XVIII y XIX, 77, 78 y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los participantes deberán presentar la documentación correspondiente para su postulación, acorde a las siguientes.

#### **Bases:**

**Primera.** Los requisitos que deben cumplir las personas interesadas para participar en los procedimientos de selección y designación son:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;

436 36 38400  
Portal Hidalgo S/N  
Col. Centro, Zacapu, Michoacán





- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el municipio respectivo, por más de 2 (dos) años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. No haber formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso electoral anterior inmediato, ya sea ordinario o extraordinario; y,
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero del año posterior al inicio de la administración.

**Segunda.** Para la acreditación de los requisitos mencionados en las bases de la presente Convocatoria, las personas interesadas deberán entregar original y copia simple, para su inmediato cotejo y devolución de los documentos originales. Documentación requerida:

- I. Acta de nacimiento (expedición no mayor a 3 (meses);
- II. Identificación oficial vigente debidamente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- III. Carta de no afiliación a partidos políticos expedida por el INE;
- IV. Constancia de no inhabilitación o de no existencia de sanción, expedida por la Secretaría de la Función Pública;
- V. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Michoacán;
- VI. Carta de vecindad expedida por la autoridad municipal competente;
- VII. Título y Cédula Profesional a nivel licenciatura y en su caso posgrado, en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas legalmente expedidos;
- VIII. Declaración bajo juramento de no tener ningún vínculo de parentesco tanto de consanguinidad ni afinidad con funcionarios y/o directivos (formato libre);





- IX. Currículum Vitae actualizado con fotografía del aspirante;
- X. Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de cinco años en el desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos y egresos, manejo custodia y aplicación de recursos;
- XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación; y,
- XII. Una vez analizada y revisada la documentación se les notificará su cita para una entrevista.

**Tercera.** Las personas interesadas que cumplan todos y cada uno de los requisitos de Ley, deberán entregar la documentación acreditadora en la Secretaría del Ayuntamiento Municipal señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones; en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios. Si la documentación revisada y cotejada se advierte que falta información o algún documento, se hará requerimiento por una sola ocasión, para que esta sea proporcionada en un plazo no mayor de dos días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

La entrega de la documentación deberá de realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente Convocatoria hasta el 25 (veinticinco) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el horario de 8:30 a 15:30 horas con exclusión de los días que serán considerado feriados oficiales; así como los días sábados y domingos que se comprenden dentro de dicho periodo. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalando para recepción, conforme a lo dispuesto en la presente base, una vez que se proporcionada la totalidad de la información o documentación, se le otorgará el acuse de recibo correspondiente.

**Cuarta.** La presente Convocatoria estará vigente desde el día de su publicación hasta el día 25 (veinticinco) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

**Quinta.** Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



**Sexta.** La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá el carácter de pública en término de lo dispuesto por la legislación aplicable.

Zacapu, Michoacán a 28 (veintiocho) de septiembre del 2024.



Lic. Mónica Estela Valdez Pulido  
**Presidenta Municipal**



Lic. Daniel Magaña Calderón  
**Secretario del Ayuntamiento**

